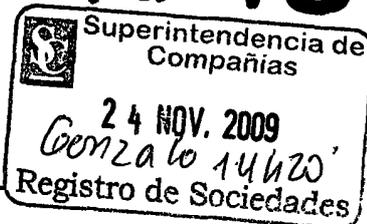


49148



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Yo, Ana María Salazar Alvarez, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, por la presente comunicación notifico: que por escritura pública otorgada el 29 de septiembre del 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 17 de noviembre de este mismo año, se efectuó la cesión de participaciones sociales de la socia señorita Jacqueline Velásquez Jiménez -ecuatoriana, soltera- a favor de la señora Ana María Salazar Alvarez, ecuatoriana, casada -; del socio señor Willinton Zurita Gavilanes - ecuatoriano, soltero - a favor de la señora Ana María Salazar Alvarez, ecuatoriana, casada; y del señor Galo Daniel Quiroga Jaramillo, ecuatoriano, casado, por propios derechos por capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, a favor de la señora Ana María Salazar Alvarez, -cuatoriana, casada- y del señor Diego Danilo Salazar Alvarez, ecuatoriano, casado, y que inscribí la indicada cesión en el libro de participaciones y socios a mi cargo.

Acompaño una copia certificada de la referida escritura.

Por efecto de la cesión de participaciones, el capital social de la compañía que es de USD 800, que pertenece a los socios de acuerdo al siguiente cuadro.

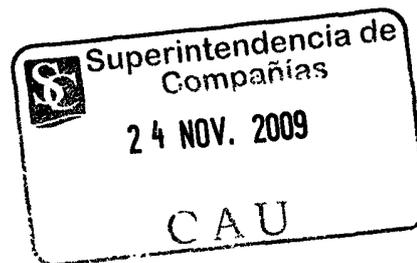
S O C I O S	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL \$	PORCENTAJE
ANA MARIA SALAZAR ALVAREZ	200	200	25
GALO DANILLO SALAZAR ALVAREZ	600	600	75
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>100 %</b>

Solicito que se digna certificar cual es la nómina actual de socios de la compañía, documento que lo requiero para actualizar el Registro Único de Contribuyentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

ANA MARIA SALAZAR ALVAREZ  
GERENTE GENERAL  
NICOLAGRO CIA. LTDA.



*OK. Ingresada.*

*OK. Nómina. 2009/12/01/gb*





Metropolitano de Quito, Doctor Luís Enrique Villafuerte Arias, comparecen: por una parte, en calidad de cedentes, la señorita Jacqueline Velásquez Jiménez de estado civil soltera; el señor Willinton Benjamín Zurita Gavilanes, de estado civil soltero, y señor Galo Quirola Jaramillo, de estado civil casado, pero quien obra por sus propios y personales derechos por tener disuelta la sociedad conyugal formada con la señora Mónica Germania Quiroz Redin, según el documento que se agrega; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora Ana María Salazar Alvarez de estado civil casada, y el señor Diego Danilo Salazar Alvarez, de estado civil casado.- Los comparecientes obran por sus propios y personales derechos; son mayores de edad; ecuatorianos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; todos legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese incorporar en su registro de escrituras públicas, el contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía **NICOLAGRO CIA. LTDA.**, que otorgan: por una parte, en calidad de cedentes, la señorita Jacqueline del Rosario Velásquez Jiménez, el señor Willinton Benjamín Zurita Gavilanes y señor Galo Daniel Quirola Jaramillo; y por otra parte, en calidad de cesionarios: la señora Ana María Salazar Álvarez y el señor Diego Danilo Salazar Alvarez, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintidós de enero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro

Mercantil de Quito el doce de febrero del mismo año, se constituyó la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA., con ochocientos dólares de capital social, dividido en ochocientas participaciones sociales no negociables libremente de un dólar de valor cada una.- b). En Junta General Extraordinaria de Socios de NICOLAGRO CIA. LTDA., efectuada el día veintinueve de septiembre del dos mil nueve, se autorizó a la señorita Jacqueline del Rosario Velásquez Jiménez para que ceda diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez; al señor Willinton Benjamín Zurita Gavilánez, para que ceda diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una al señor Diego Danilo Salazar Alvarez; al señor Galo Daniel Quirola Jaramillo para que ceda ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una al señor Diego Danilo Salazar Alvarez, y seiscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una a la señora Ana María Salazar Alvarez, conforme consta en el acta que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con sustento en dicha autorización, la señorita Jacqueline del Rosario Velásquez Jiménez cede a perpetuidad a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez, diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas según lo registrado en el balance general de la compañía cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, cesión que realiza por el precio de diez dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la cedente declara recibir de la cesionaria a su completa satisfacción; el señor Willinton Benjamín Zurita Gavilánez cede a perpetuidad a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez, diez

participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas, según lo registrado en el balance general de la compañía cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, cesión que realiza por el precio de diez dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la cedente declara recibir del cesionario a su completa satisfacción; y, finalmente, el señor Galo Daniel Quirola Jaramillo cede a perpetuidad a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez, ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA, y todos los derechos accesorios a ellas según lo registrado en el balance general de la compañía cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, cesión que realiza por el precio de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que el cedente declara recibir del cesionario a su completa satisfacción; y, a favor de la señora Ana María Salazar Alvarez, seiscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una emitidas por la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA. y todos los derechos accesorios a ellas según lo registrado en el balance general de la compañía cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, cesión que realiza por el precio de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la cedente declara recibir del cesionario a su completa satisfacción.- **TERCERA - ACEPTACION.-** Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que se hace a su favor y declaran que adquieren a su valor nominal las participaciones objeto de cesión, así como los derechos accesorios a ellas.- **CUARTA - NOTIFICACIONES.** Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y disponen a la

Gerente General de la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA., para que registre la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, una vez que se le presente una copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, inscripción que los cedentes facultan hacer a los cesionarios.- **PETICION FINAL** : El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento - Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Riofrío Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número mil ciento treinta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que fue íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
1 JACQUELINE VELASQUEZ JIMENEZ  
C. C. N° 171075174-2

  
1 WILLINTON ZURITA GAVILANEZ  
C. C. N° 000159797-1



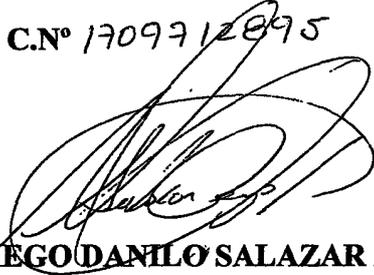
**GALO DANIEL QUIROLA JARAMILLO**

**C. C. N° 170470896-3**



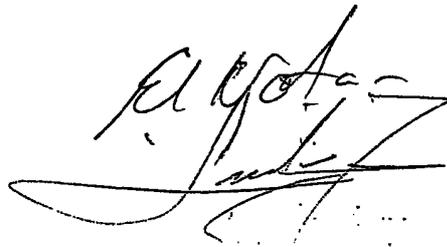
**ANA MARIA SALAZAR ALVAREZ**

**C. C. N° 1709712895**



**DIEGO DANILLO SALAZAR ALVAREZ**

**C. C. N° 140871081-6**

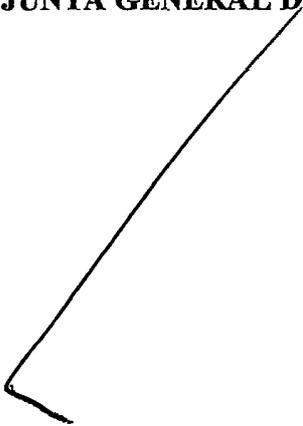


## CERTIFICACION

Ana María Salazar Alvarez, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de NICOLAGRO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía NICOLAGRO CIA. LTDA., en sesión realizada el 29 de septiembre del 2009, por unanimidad autorizó a la señorita Jacqueline del Rosario Velásquez Jiménez, para que ceda diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez ; al señor Willinton Zurita Gavilánez, para que ceda diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una al señor Diego Danilo Salazar Alvarez, y al señor Galo Daniel Quirola Jaramillo, para que ~~ceda ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una al señor~~ Diego Danilo Salazar Alvarez, y seiscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una a la señora Ana María Salazar Alvarez.



**ANA MARIA SALAZAR ALVAREZ  
GERENTE GENERAL DE NICOLAGRO CIA. LTDA.  
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El 29 de septiembre del 2.009, en la oficina 33 del Edificio España ubicado en la Av. Amazonas N25-23 y Colón de esta ciudad de Quito, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de NICOLAGRO CIA. LTDA., bajo la presidencia de su titular señor Galo Quirola Jaramillo, socio propietario de setecientos ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y con la concurrencia de los socios Willinton Zurita Gavilánez, propietario de diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y Jacqueline Velásquez Jiménez, propietaria de diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Actuó como Secretaria de la Junta General la señora Ana María Salazar, Gerente General de la compañía, quien luego de formar la lista de concurrentes expresó que se hallaba presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que procedía la realización de la Junta, si todos los socios aceptaban constituirse en ella para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Conocer y resolver sobre la autorización solicitada por los socios Jacqueline Velásquez Jiménez, Willinton Zurita Gavilánez, y Galo Quirola Jaramillo, para ceder sus participaciones sociales; 2- Conocer la renuncia presentada por el señor Presidente de la compañía y de la señorita Subgerente General; y, 3. De ser el caso, designar un nuevo Presidente y Subgerente General de la Compañía.

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar los asuntos propuestos, el señor Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a las 18H15, y dispuso tratar el primer punto del orden del día.

La Junta General, luego de analizar sobre la solicitud presentada por la señorita Jacqueline del Rosario Velásquez Jiménez, para que ceda diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez; al señor Willinton Zurita Gavilánez, para que ceda diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez; y al señor Galo Quirola Jaramillo, para que ceda ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Diego Danilo Salazar Alvarez; y seiscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de la señora Ana María Salazar Alvarez.

Por unanimidad se concedió la autorización solicitada.

El señor Presidente dispuso tratar el segundo punto del orden del día.

Por secretaria se dio lectura de la renuncia presentada por el señor Galo Quirola Jaramillo al cargo de Presidente de la Compañía, y de la señorita Jacqueline Velásquez Jiménez al cargo de Subgerente General, que en documentos originales se incorpora al expediente de la sesión.

El señor Presidente puso en consideración de la Junta General las mencionadas renunciaciones.

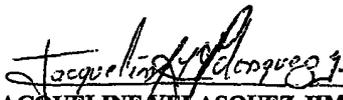
La Junta General de Socios lamentando las renunciaciones presentadas, a los cargos Presidente y Subgerente General, respectivamente, los aceptó por unanimidad.

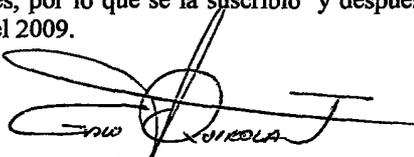
El señor Presidente dispuso tratar el tercer punto del orden del día.

La Junta General por unanimidad resolvió designar Presidente de la Compañía al señor Diego Danilo Salazar Alvarez, y Subgerente General a la señora Mariela Isabel Calahorrano Saavedra.

Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, se declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio, y después de leerse la presente acta se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, por lo que se la suscribió y después de ello se levantó la sesión, siendo las 10H05, del día 30 de septiembre del 2009.

  
JACQUELINE VELASQUEZ JIMENEZ  
SOCIA

  
GALO QUIROLA JARAMILLO  
SOCIO - PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

  
WILLINTON ZURITA GAVILANEZ  
SOCIO

  
ANA MARIA SALAZAR ALVAREZ  
GERENTE GENERAL SECRETARIA  
DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**MARGINADO**

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 6 ..... Pag. .... 266 ..... Vol. .... 2262.....

En ..... Quito ..... provincia de ..... Pichincha ..... el seis ..... de Mayo ..... de mil novecientos setenta y siete

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ..... GALO DANIEL QUIROLA JARAMILLO ..... nacido en ..... Quito-Pichincha ..... el 4 de ..... Marzo ..... de 1956, de nacionalidad ecuatoriana ..... de profesión ..... estudiante ..... con Cédula Nº 17-0470896-3, domiciliado en ..... Quito ..... de estado anterior ..... soltero ..... hijo de ..... Guillermo Quirola ..... de ..... Magdalena Jaramillo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ..... MONICA GERMANIA QUIROZ REDIN ..... nacida en ..... Quito-Pichincha ..... el 17 de ..... Octubre ..... de 1957, de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... de profesión ..... estudiante ..... con Cédula Nº 17-0521563, domiciliada en ..... Quito ..... de estado anterior ..... soltera

hija de ..... Carlos René Quiroz ..... y de ..... Marcia Germania Redín

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... Quito ..... FECHA: ..... 6 de Mayo de 1.977

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1977

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:  
" El Ecuador ha sido es  
y será Pais Amazónico "

Acta

*[Handwritten signature]*

24 FEB 1977

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

R A Z O N: Por Sentencia del Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 30 de Enero de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GALO DANIEL QUIROLA JARAMILLO y MONICA GERMANIA QUIROZ REDIN. - Cuya copia se archiva con el Nº97-040.- Quito a 20 de Febrero de 1997. - El Jefe del Registro Civil de PICHINCHA, gmsv.-

*Edo. Vicente J. ASÉSOR*



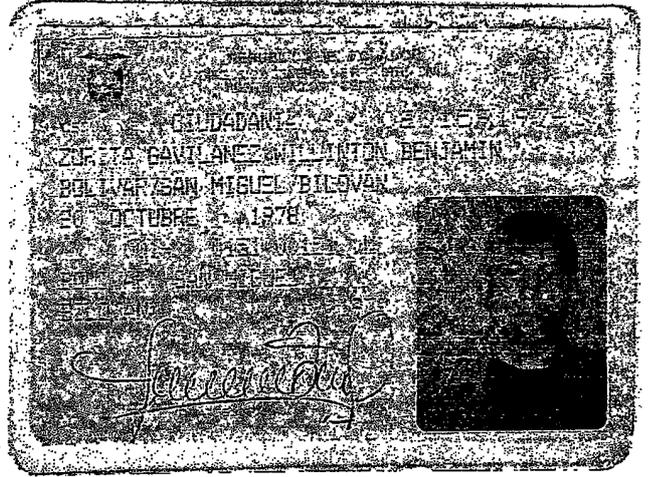
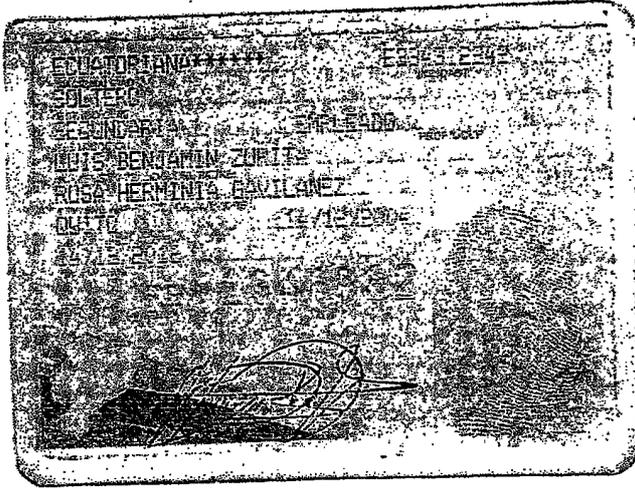
**1997**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

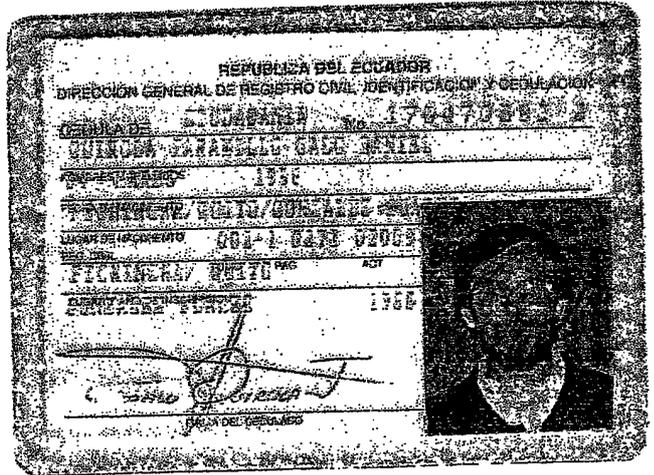
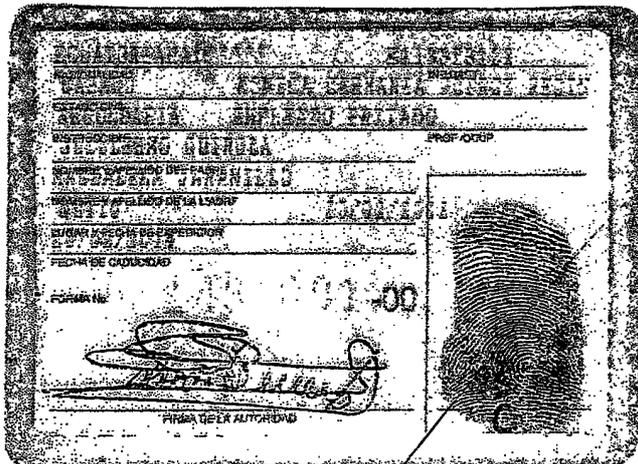
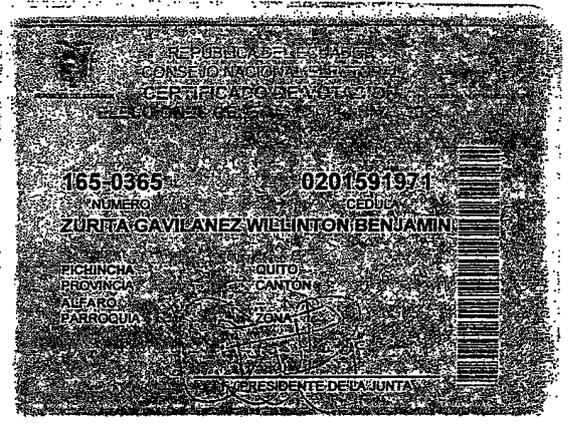
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:  
" El Ecuador ha sido es  
y será Pais Amazónico "

*[Handwritten signature]*

24 FEB 1997



Dr. Rodrigo S. ...  
NOTARIO S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULAS CIUDADANÍA N.º 174075174

VELASQUEZ JIMENEZ JACQUELINE DEL ROSARIO

25 AGOSTO 1968

PICHINCHA/DUJO/SANTA BARBARA

053 04425

PICHINCHA QUITO

LONZALEZ SUAREZ 68



ECUATORIANA E333313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE OLHEDO VELASQUEZ

ROSARIO JIMENEZ

QUITO 27/05/98

27/05/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CENTROS DE VOTACIÓN

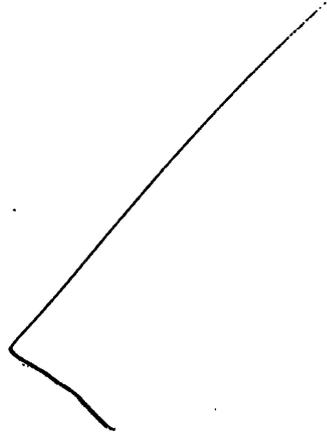
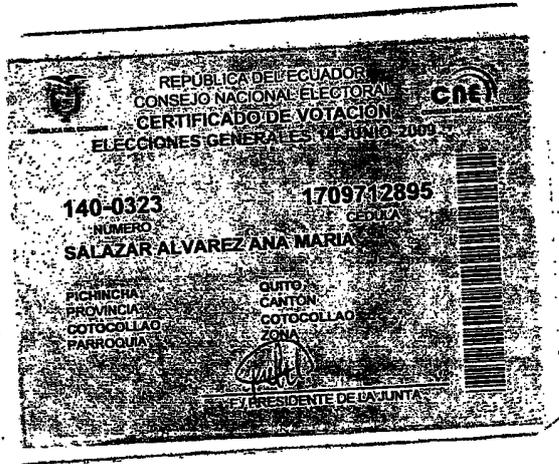
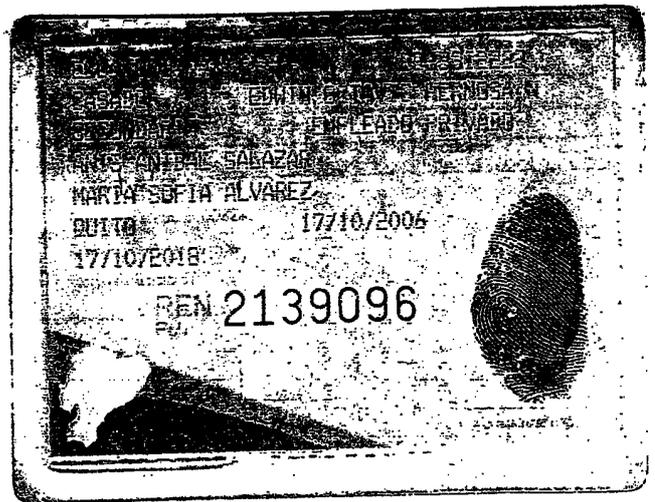
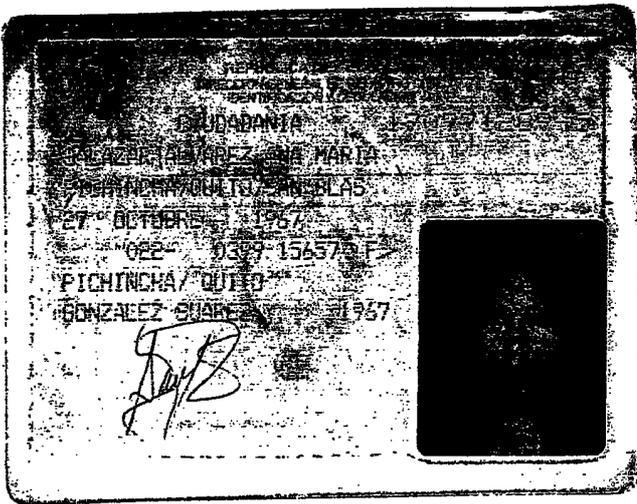
140-065

174075174

VELASQUEZ JIMENEZ JACQUELINE DEL ROSARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CENTROS DE VOTACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170871821-6

SALAZAR ALVAREZ DIEGO DANILLO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 DE FEBRERO 1965

004 0331 03054 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1333A1121

CASADO MARIELA ISABELE CALAHORRANO  
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

ANIS ANIBAL SALAZAR  
MARIA SOFIA ALVAREZ

QUITO 29/05/2009

29/05/2021

REN 1246639

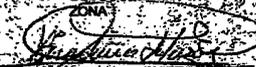



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

040-0315 1708718216  
NUMERO CEDULA

SALAZAR ALVAREZ DIEGO DANILLO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. *[Signature]*  
Notario

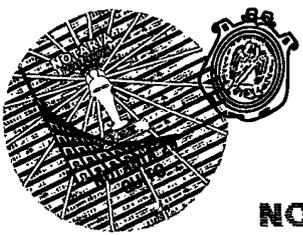
Se otorgó ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero, ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA NICOLAGRO CIA. LTDA.**, firmada y sellada en Quito, a 16 de Octubre del 2.009.-



*Salgado*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

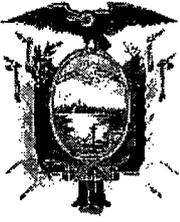


**RAZON:** Con fecha 29 de septiembre del 2009, en ésta Notaría se ha celebrado escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía **NICOLAGRO CIA. LTDA.**- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada en ésta misma Notaría el 22 de Enero del 2008.- Quito, a 16 de Octubre del año 2009.-



*Salgado*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 377 de REGISTRO MERCANTIL de doce de febrero del dos mil ocho, fs 355, tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía " NICOLAGRO CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de noviembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng